

**EMPRESA DE TRANSPORTES "BENJAMÍN MALDONADO" CIA.
LTDA.**

San Juan Bosco – Morona Santiago

San Juan Bosco 10 de junio del 2007

Señor:
Jorge Luis Vargas
San Juan Bosco



De mi consideración:

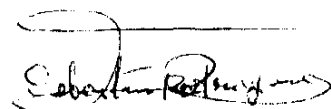
Por medio del presente cúplame poner en conocimiento que la Junta General de socios de la Empresa de Transportes "BENJAMÍN MALDONADO" CIA. LTDA. En sesión llevada a cabo el día 10 de junio del 2007, tuvo a bien elegirle en el cargo de GERENTE el mismo que será por un periodo de 2 años a contar desde la presente fecha.

De conformidad con los estatutos de la empresa, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, y demás deberes y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales, Ley de Compañías y sus reglamentos.

La empresa se constituyó mediante escritura pública autorizada por la señora Notaria Primero del Cantón Gualaceo, Dra. Juana Alvarado, en fecha 29 de noviembre del 1993, e inscrito en el cantón Limón Indanza en la fecha 10 de diciembre de 1993 con el No. 1 en el Registro Mercantil y con el No. 924, del Repertorio.

Se servirá escribir este nombramiento, previa la aceptación al cargo.

Atentamente,



f) Sr. Sebastián Rodríguez
PRESIDENTE



NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que esta misma fecha, he aceptado la elección al cargo de Gerente de la Empresa "BENJAMÍN MALDONADO" CIA LTDA. En los mismos términos que consta en la nota de nombramiento que antecede.

San Juan Bosco, 10 junio del 2007.

Atentamente,

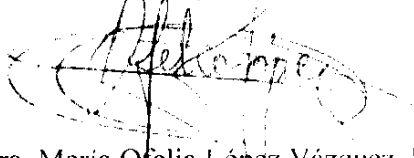


f) Sr. Jorge Luis Vargas
C.I. 0103218335

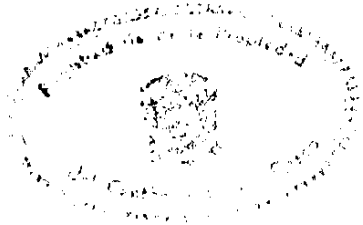
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

CERTIFICO: Que el día de hoy veinticuatro de julio del dos mil siete, se inscribió el presente Nombramiento de Gerente de la Empresa de Transportes Benjamín Maldonado Cía. Ltda., bajo el N° 3 en el Registro Mercantil y con el N° 106 del Repertorio General.

San Juan Bosco, julio 24 del 2007



Sra. María Ofelia López Vázquez, Dpl.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN JUAN BOSCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010321833-5

VARGAS CHACON JORGE LUIS

MORONA SAN/LIMON INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA

002-10-05 00185 M

MORONA SANTIAGO

GRAL LEONIDAS 1972

GLADIS SUSANA

ESTUDIANTE

VARGAS CHACON

07/04/2004

0024658

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

119-0003 0103218335

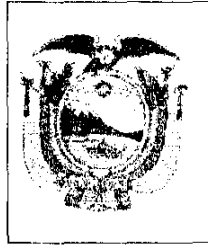
NUMERO CEDULA

VARGAS CHACON JORGE LUIS

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SAN JUAN BOSCO
PARROQUIA

SAN JUAN BOSCO
CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR



J D S R

JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS

NOTARIO PÚBLICO I

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO



PRIMERA
COPIA

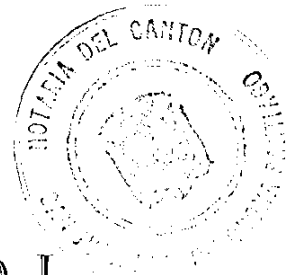
ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JULIO ENRIQUE MARÍN REINOSO Y OTROS

A FAVOR DE: OSWALDO MARÍN REINOSO Y JOSÉ GONZALO URDIALES

Ç SAN JUAN BOSCO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

SAN JUAN BOSCO



N A T U R A L E Z A
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES "BENJAMIN
MALDONADO" CÍA. LTDA:



OTORGADO POR LOS SEÑORES

MARÍN REINOSO JULIO ENRIQUE CON
SALINAS REINOSO LUZ AMADA

Y SALINAS REINOZO DEIFILIO ALEJANDRO CON
VÁSQUEZ RODRÍGUEZ ZOILA VICTORIA

..... A FAVOR DE LOS SEÑORES.....

MARÍN REINOSO JULIO OSWALDO Y
URDIALES MARÍN JOSÉ GONZALO

CUANTÍA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES

En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy día viernes doce de Septiembre del año dos mil ocho, ante mi JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS Notario Público Primero de este cantón, COMPARECEN, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores, JULIO ENRIQUE MARÍN REINOSO LUZ AMADA SALINAS REINOSO, como también comparecen en calidad de cedentes los cónyuges DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO Y ZOILA VICTORIA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, y por otra parte comparecen en calidad de cesionarios los señores JULIO OSWALDO MARÍN REINOSO quien adquiere esta participación a los primeros de los nombrados, y el señor JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN adquiere a los segundos cónyuges, de estado civil casados; los comparecientes al presente acto público por sus propios derechos son

ecuatorianos, mayores de edad de profesión choferes y quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en el cantón San Juan Bosco Provincia de Morona Santiago, los mismos poseen una capacidad amplia y suficiente ante la ley para contraer obligaciones y adquirir compromisos, quienes de presentarme sus documentos de identificación personal, doy Fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales en el otorgamiento de la presente Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen; que elevan a escritura pública el contenido de la presente Minuta que los comparecientes me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente y dice. SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencias se participaciones en la compañía denominadora EMPRESA DE TRANSPORTES "BENJAMÍN MALDONADO" CIA. LTDA., Contendida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura pública comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los señores: JULIO ENRIQUE MARIN REINOSO, con su cónyuge señora LUZ AMADA SALINAS REINOSO; y, DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO, con su cónyuge doña ZOILA VICTORIA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS, casado y JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN, soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la ley para celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía denominadora "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMÍN MALDONADO CIA. LTDA.",

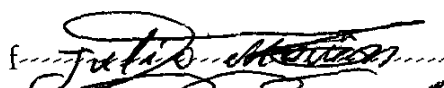
22

se constituyo con domicilio en la entonces Parroquia San Juan Bosco del cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, mediante escritura pública celebra el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Notaria Primera del Cantón Gualaceo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Limón Indanza, con el número uno, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. En la actualidad San Juan Bosco es cantón, perteneciente a la Provincia de Morona Santiago; y, b) La junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el veintiseis de Julio del año dos mil ocho, autorizó dos transferencias de participaciones dentro de dicha compañía, conforme se desprende de la copia del acta de la relacionada sesión, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura.

TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, dentro de “EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMÍN MALDONADO CIA, LTDA.”, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, se realizan las siguientes transferencias de participaciones: el señor JULIO ENRIQUE MARÍN REINOSO, previa anuencia y autorización de su citada cónyuge doña LUZ AMADA SALINAS REINOSO, transfiere a favor de señor JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS, las ONCE participaciones que posee en dicha compañía; y, el señor DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora ZOILA VICTORIA VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, igualmente transfiere a favor del señor JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN, las ONCE participaciones que posee en la relacionada

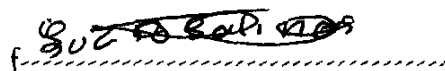
compañía. Se aclara que cada participación transferida tiene el valor nominal de DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que con la presente transferencia los cedentes dejan de ser socios de la citada compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios. **CUARTA: PRECIO.-** Los cesionarios, pagan a sus cedentes, DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto, facultado a los cesionarios obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la Ley de compañías. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los cesionarios, aceptan las transferencias de participaciones constantes en la presente escritura por ser otorgadas a su favor. **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de este contrato se la fija en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de esta escritura. Firma la presente Minuta el Doctor Pablo Regalado Peñaranda, Abogado, con matrícula número cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me entregan y lo reconocen como suya, los mismos que se ratifican en todo su contenido y lo dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes, los comparecientes me presentan las cédulas de ley y los certificados de las últimas elecciones, cuyos números se le anotarán al final, se han presentado todos los documentos legales de

identificación personal, que se adjuntan como documentos habilitantes.
Leída que les fue por mi el Notario la presente escritura, de principio a fin a los comparecientes, éstos lo aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo el Noatario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.


Julio Enrique Marín Reinoso

C E D E N T E

C. de I. No.- 010078941-1


Luz Amada Salinas Reinoso

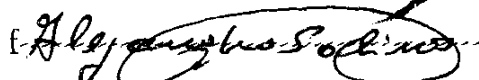
C E D E N T E

C. de I. No.- 10222104-1


Julio Oswaldo Marín Salinas

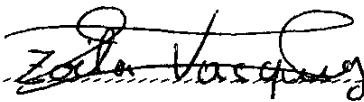
C E C I O N A R I O

C. de I. No.- 140041421-3


Deifilio Alejandro Salinas Reinoso

C E D E N T E

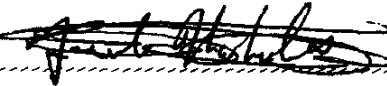
C. de I. No.- 140014526-2

f. 

Zoila Victoria Vásquez Rodríguez

CEDENTE

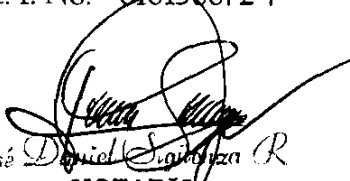
C. de. I. No.- 140014525-4

f. 

José Gonzalo Urdiales Marín

CESIONARIO

C. de. I. No.- 010156672-7


José Daniel Segura R.
NOTARIO



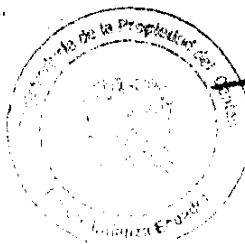
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA AL INTERESADO, SIGNADO, FIRMADO Y SELLADO, EN EL MISMO DIA, LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. xxxxxxxxx


José Daniel Segura R.
NOTARIO

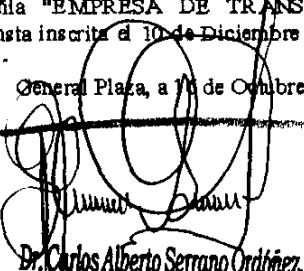


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
LIMÓN INDANZA.**

Razón: Certifico que se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES BENTAMÍN MALDONADO, CIA. LTDA." La misma que consta inscrita el 10 de Diciembre de 1993. Bajo el No. 1, en el registro Mercantil.



General Plaza, a 10 de Octubre de 2008.


Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez.
REG. DE LA PROPIEDAD
CANTÓN LIMÓN INDANZA

DOY FE:

Que al margen de la Escritura de Constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, anotá que se ha otorgado la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento. Gualaceo, Noviembre 9 del 2.008.-

La Peñafiel

 Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2008.

En la ciudad de San Juan Bosco, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, veinte y seis de Julio del año dos mil ocho, a las diez y ocho horas, en el local social de "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Vicente Mesías Castro Guzmán, Diego Alfonso Guambaña Salinas, en representación del socio José Alfonso Guambaña Matute, según documento que presenta; Julio Enrique Marín Reinoso, Galo Bolívar Molina Guzmán en su calidad de mandatario especial del socio señor Segundo Miguel Salinas Pacheco, según poder que tiene presentado en la compañía, a nombre y en representación de éste; y, Deifilio Alejandro Salinas Reinoso, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente:

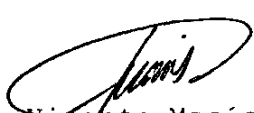
AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

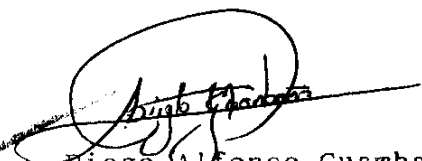
Para que presida esta sesión se designa al señor Vicente Mesías Castro Guzmán y como secretario ad-hoc al señor Diego Alfonso Guambaña Salinas. Acto seguido se pasa a tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día aprobado:

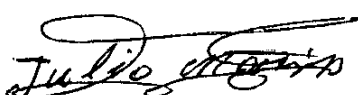
AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al señor JULIO ENRIQUE MARIN REINOSO, para que transfiera las ONCE participaciones que posee en esta compañía, en favor de su hijo el señor JULIO OSWALDO MARIN SALINAS; y, autorizar al señor DEIFILIO ALEJANDRO SALINAS REINOZO, para que igualmente transfiera las ONCE participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor JOSE GONZALO URDIALES MARIN. Se aclara que cada participación tiene el valor nominal de DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

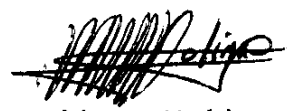
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las

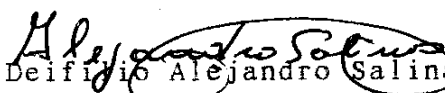
diez y nueve horas. treinta minutos. se reinstala la sesión, se
procede a dar lectura al acta y se la aprueba. firmando para
constancia y validez todos los asistentes.


Vicente Mesías Castro Guzmán


Diego Alfonso Guambaña Salinas


Julio Enrique Marín Reinoso


Galo Bolívar Molina Guzmán


Deifilipio Alejandro Salinas Reinozo

Cuenca. Noviembre 12 de 2008

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, díguese encontrar copia certificada y marginada de la escritura pública de transferencias de participaciones dentro de la compañía denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA", mediante la cual se efectúan las siguientes transferencias:

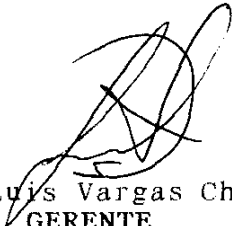
CEDENTE	CESIONARIO	No. PART.
CASTRO GUZMAN VICENTE MESIAS C.C. No. 010143101-3	REINOSO CHACON JULIO GILBERTO C.C. No. 010075543-8	3
CASTRO GUZMAN VICENTE MESIAS C.C. No. 010143101-3	VARGAS CHACON JORGE LUIS C.C. No. 010321833-5	5
SALINAS PACHECO SEGUNDO MIGUEL C.C. No. 140006665-8	PIÑA LOPEZ JOSE RICARDO C.C. No. 140015813-3	3
SALINAS PACHECO SEGUNDO MIGUEL C.C. No. 140006665-8	VALVERDE GUZMAN LUIS GUILLERMO C.C. No. 090996622-8	3
SALINAS PACHECO SEGUNDO MIGUEL C.C. No. 140006665-8	VERA CASTRO JUAN AMADO C.C. No. 140030229-3	2
MARIN SALINAS JULIO OSWALDO C.C. No. 140041421-3	VERA CASTRO JUAN AMADO C.C. No. 140030229-3	1
MARIN SALINAS JULIO OSWALDO C.C. No. 140041321-3	MOSCOSO GALARZA LUIS ROBERTO C.C. No. 140006312-7	3
MARIN SALINAS JULIO OSWALDO C.C. No. 140041321-3	RODRIGUEZ PACHECO SEBASTIAN E. C.C. No. 010052979-1	3
MARIN SALINAS JULIO OSWALDO C.C. No. 140041321-3	LUDIZACA ASITIMBAY PABLO ARTURO C.C. No. 140040197-0	1
URDIALES MARIN JOSE GONZALO C.C. No. 010156672-7	LUDIZACA ASITIMBAY PABLO ARTURO C.C. No. 140040197-0	2
URDIALES MARIN JOSE GONZALO C.C. No. 010156672-7	CABRERA CAMPOVERDE MERCEDES B. C.C. No. 140023202-9	3

URDIALES MARIN JOSE GONZALO
C.C. No. 010156672-7

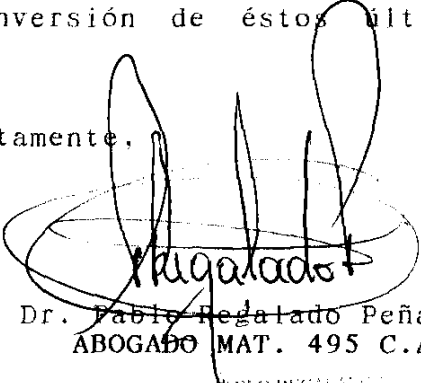
VALVERDE GONZALEZ VICTOR MANUEL 3
C.C. No. 010082516-5

Se aclara que las participaciones transferidas tienen el valor nominal de DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y que tanto cedentes como cesionarios son ecuatorianos, por tanto la inversión de éstos últimos es nacional.

Muy atentamente,



Jorge Luis Vargas Chacón
GERENTE



Dr. Pablo Regalado Peña
ABOGADO MAT. 495 C.A. AZUAY

ABOGADO REGALADO
PABLO REGALADO
MAT. 495 C.A. AZUAY
CÓDIGO AX 2828728 CUELOCA

**EMPRESA DE TRANSPORTES "BENJAMÍN MALDONADO" CIA.
LTDA.**

San Juan Bosco – Morona Santiago

San Juan Bosco 10 de junio del 2007

Señor.
Jorge Luis Vargas
San Juan Bosco

De mi consideración:

Por medio del presente cúmplame poner en conocimiento que la Junta General de socios de la Empresa de Transportes "BENJAMÍN MALDONADO" CIA. LTDA. En sesión llevada a cabo el día 10 de junio del 2007, tuvo a bien elegirle en el cargo de GERENTE el mismo que será por un periodo de 2 años a contar desde la presente fecha.

De conformidad con los estatutos de la empresa, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, y demás deberes y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales, Ley de Compañías y sus reglamentos.

La empresa se constituyó mediante escritura pública autorizada por la señora Notaria Primero del Cantón Gualaceo, Dra. Juana Alvarado, en fecha 29 de noviembre del 1993, e inscrito en el cantón Limón Indanza en la fecha 10 de diciembre de 1993 con el No. 1 en el Registro Mercantil y con el No. 924, del Repertorio.

Se servirá escribir este nombramiento, previa la aceptación al cargo.

Atentamente,

f) Sr. Sebastián Rodríguez
PRESIDENTE



NOTA DE ACEPTACIÓN: Dejo constancia que esta misma fecha, he aceptado la elección al cargo de Gerente de la Empresa "BENJAMÍN MALDONADO" CIA LTDA. En los mismos términos que consta en la nota de nombramiento que antecede.

San Juan Bosco, 10 junio del 2007.

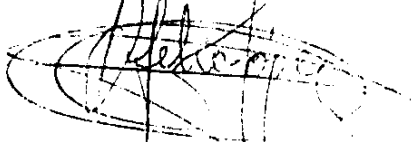
Atentamente,

f) Sr. Jorge Luis Vargas
C.I. 0103218335

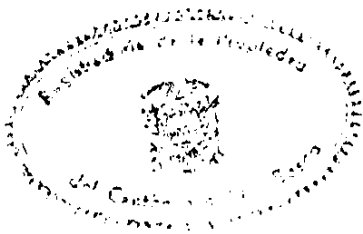
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

CERTIFICO: Que el día de hoy veinticuatro de julio del dos mil siete, se inscribió el presente Nombramiento de Gerente de la Empresa de Transportes Benjamín Maldonado Cía. Ltda., bajo el N° 3 en el Registro Mercantil y con el N° 106 del Repertorio General.

San Juan Bosco, julio 24 del 2007



Sra. María Ofelia López Vázquez, Dpl.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAN JUAN BOSCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SE
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010321833-5

VARGAS CHACON JORGE LUIS

MORONA SAN LUIS INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA

19 MARZO 1970

002-10085 00185 M

MORONA SANTIAGO EL INDANZA

GRAL LEONIDAS 1972



REPUBLICA DEL ECUADOR

GLADIS SUSANA V

EDUCACION ESTUDIANTE

SU LA TERESA VARGAS CHACON

07/01/2004

07/01/2004

R 0024358



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
ASAMBLEA CONSTITuyente
14 DE FEBRERO DE 2007

SE

119-0003

NUMERO

0103218335

CEDULA

VARGAS CHACON JORGE LUIS

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

SAN JUAN BOSCO

PARRROQUIA

SAN JUAN BOSCO

CANTON

[Signature]

LA UNIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR



J D S R

JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS

NOTARIO PÚBLICO I

SAN JUAN BOSCO - MORONA SANTIAGO



**TERCERA
COPIA**

ESCRITURA DE: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: CASTRO GUZMÁN VICENTE MESÍAS Y OTROS

A FAVOR DE: VARGAS CHACÓN JORGE LUIS Y OTROS

SAN JUAN BOSCO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

SAN JUAN BOSCO

N A T U R A L E Z A
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA DE
TRANSPORTES "BENJAMÍN MALDONADO" CÍA. LTDA:



OTORGADO POR LOS SEÑORES

CASTRO GUZMÁN VICENTE MESÍAS, GUAMBAÑA SALINAS DIEGO ALFONSO,
MARÍN SALINAS JULIO OSWALDO, VALVERDE VÁZQUEZ SONIA MARIBEL,
MOLINA GUZMÁN GALO BOLIVAR, Y URDIALES MARÍN JOSÉ GONZALO

..... A FAVOR DE LOS SEÑORES.....

REINOSO CHACÓN RÓMULO RAÚL, VARGAS CHACÓN JORGE LUIS, PIÑA LÓPEZ
JOSÉ RICARDO, VALVERDE GUZMÁN LUIS GUILLERMO, VERA CASTRO JUAN
AMADO, MOSCOSO GALARZA LUIS ROGERIO, RODRÍGUEZ PACHECO SEBASTIÁN
EMILIO, LUDIZACA ASITIMBAY PABLO ARTURO, CABRERA CAMPOVERDE
MERCEDES BEATRIZ Y VALVERDE GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL.

CUANTÍA: QUINIENTOS DOCE DÓLARES

En la ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy día lunes veintidos de Septiembre del año dos mil ocho, ante mi JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS Notario Público Primero de este cantón, COMPARECEN a la celebración de presente escritura de venta de participaciones, por una parte en calidad de cedentes los señores: VICENTE MESÍAS CASTRO GUZMÁN, soltero; GALO BOLÍVAR MOLINA GUZMÁN, en su calidad de mandatario especial de los cónyuges señores SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO y MARÍA CARLOTA PACHECO CHACÓN, según poder que se agrega como documento habilitante; JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS, con su cónyuge SONIA MARIBEL VALVERDE VÁZQUEZ, y JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN, soltero, y, por otra parte comparecen en calidad de cesionarios, los señores: RÓMULO RAÚL REINOSO CHACÓN, en su calidad de mandatario especial del señor JULIO GILBERTO REINOSO CACHÓN, según poder que se agrega como documento habilitante, mandante que es de estado civil casado; JORGE LUIS VARGAS CHACÓN, casado; JOSÉ RICARDO PIÑA LÓPEZ, casado, LUIS GUILLERMO VALVERDE GUZMÁN, casado; JUAN AMADO VERA CASTRO, casado; LUIS ROGERIO MOSCOSO GALARZA, casado;

SEBASTIÁN EMILIO RODRÍGUEZ PACHECO, casado; PABLO ARTURO LUDIZACA ASITIMBAY, casado; MERCEDES BEATRIZ CABRERA CAMPOVERDE, casada; y, VÍCTOR MANUEL VALVERDE GONZÁLEZ, casado; los comparecientes al presente acto público por sus propios derechos son ecuatorianos, mayores de edad de profesión choferes y quehaceres domésticos respectivamente, domiciliados en el cantón San Juan Bosco Provincia de Morona Santiago, quienes poseen una capacidad amplia y suficiente ante la ley para contraer obligaciones y adquirir compromisos, quienes de presentarme sus documentos de identificación personal, doy Fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales en el otorgamiento de la presente Escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, exponen; que elevan a escritura pública el contenido de la presente Minuta que los comparecientes me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente y dice. **SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar uno de trasferencias de participaciones en la compañía denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMÍN MALDONADO CIA, LTDA."**, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los señores: VICENTE MESÍAS CASTRO GUZMÁN, soltero; GALO BOLÍVAR MOLINA GUZMÁN, en su calidad de mandatario especial a nombre de los cónyuges señores SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO y MARÍA CARLOTA PACHECO CHACÓN, según poder que se agrega como documento habilitante; JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS, con su cónyuge SONIA MARIBEL VALVERDE VÁZQUEZ; y, JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN, soltero; y, por otra parte, como cesionarios, los señores: RÓMULO RAÚL REINOSO CHACÓN, en su calidad de mandatario especial del señor JULIO GILBERTO REINOSO CACHÓN, según poder que se agrega como documento habilitante, mandante que es de estado civil casado; JORGE LUIS VARGAS CHACÓN, casado; JOSÉ RICARDO PIÑA LÓPEZ, casado; LUIS GUILLERMO VALVERDE GUZMÁN, casado; JUAN AMADO VERA CASTRO, CASADO; LUIS ROGERIO



MOSCOSO GALARZA, casado; SEBASTIÁN EMILIO RODRÍGUEZ PACHECO, casado;
PABLO ARTURO LUDIZACA ASITIMBAY, casado; MERCEDES BEATRIZ GABRERA
CAMPOVERDE, casada; y, VÍCTOR MANUEL VALVERDE GONZÁLEZ, casado;

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la ley para celebrar este contrato. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía denominada "**EMPRESA DE TRANSPORTE BENJAMÍN MALDONADO CIA. LTDA.**", se constituyó con domicilio en la entonces

Parroquia San Juan Bosco del cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, mediante escritura pública celebrada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos

noventa y tres, en la Notaria Primera del cantón Gualaceo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Limón Indanza, con el número uno, el diez de Diciembre de

mil novecientos noventa y tres. En la actualidad San Juan Bosco es cantón, perteneciente a la Provincia de Morona Santiago; y , b) La junta General Universal de socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el trece de Septiembre del año

dos mil ocho, autorizó varias transferencias de participaciones dentro de dicha compañía, conforme se desprende de la copia del acta de la relacionada sesión, la misma que se

agrega para que forme parte de esta escritura. **TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes anotados, dentro de "**EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMÍN MALDONADO CIA. LTDA.**", Libre y voluntariamente, sin

reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, anotado que los cedentes casados cuentan con la expresa autorización de sus correspondientes

cónyuges, se realizan las siguientes transferencias de participaciones: 1) El señor VICENTE MESÍAS CASTRO GUZMÁN, transfiere TRES participaciones a favor del

señor JULIO GILBERTO REINOSO CHACÓN y CINCO participaciones a favor del señor JORGE LUIS VARGAS CHACÓN. 2) El señor SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO

y su esposa, a través de su mandatario especial el señor GALO BOLÍVAR MOLINA GUZMÁN, transfiere TRES participaciones a favor del señor JOSÉ RICARDO PIÑA

GUZMÁN, transfiere TRES participaciones a favor del señor JOSÉ RICARDO PIÑA

LÓPEZ; TRES participaciones a favor del señor LUIS GUILLERMO VALVERDE GUZMÁN, y DOS participaciones del señor JUAN AMADO VERA CASTRO. 3) El señor JULIO OSWALDO MARÍN SALINAS y su esposa, transfieren UNA participación a favor del señor JUAN AMADO VERA CASTRO; TRES participaciones a favor del señor LUIS ROGERIO MOSCOSO GALARZA; TRES participaciones a favor del señor SEBASTIÁN EMILIO RODRÍGUEZ PACHECO; y, UNA participación a favor del señor PABLO ARTURO LUDIZACA ASITIMBAY. 4) El señor JOSÉ GONZALO URDIALES MARÍN, transfiere DOS participaciones a favor del señor PABLO ARTURO LUDIZACA ASITIMBAY; TRES participaciones a favor de la señora MERCEDES BEATRIZ CABRERA CAMPOVERDE; y, TRES participaciones a favor del señor VÍCTOR MANUEL VALVERDE GONZÁLES. Se aclara que cada participación que se transfiere tiene el valor nominal de DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CUARTA: PRECIO.- Los cesionarios, pagan a sus correspondientes sedentes, DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que no habrá lugar a reclamo alguno al respecto, facultado a los cesionarios obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la ley de Compañías. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los cesionarios, aceptan las transferencias de participaciones constantes en la presente escritura por ser otorgadas a su favor. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato se la fija QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo tendientes para la plena validez de esta escritura. Firma la presente Minuta el Doctor Pablo Regalado Peñaranda, Abogado, con matrícula número cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes me entregan y lo reconocen como suya, los mismos que se ratifican en todo su contenido y lo dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.

Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal, que se adjuntan como documentos habilitantes. Leído que les fue por mi el Notario la presente escritura, de principio a fin a los comparecientes, éstos lo aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.




Vicente Mesías Castro Guzmán

C E D E N T E

C. de I. No.- 010143101-3



Galo Bolívar Molina Guzmán

C E D E N T E

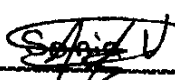
C. de I. No.- 140028472-3



Julio Oswaldo Marín Salinas

C E D E N T E

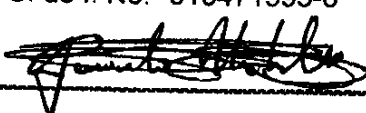
C. de I. No.- 140041421-3



Sonia Maribel Valverde Vázquez

C E D E N T E

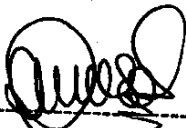
C. de I. No.- 010471595-8



José Gonzalo Uribeles Marín

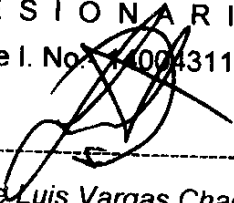
C E D E N T E

C. de I. No.- 010156672-7


f-----
Rómulo Raúl Reinoso Chacón

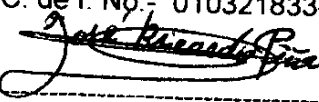
C E S I O N A R I O

C. de I. No. - 140043119-1


f-----
Jorge Luis Vargas Chacón

C E S I O N A R I O

C. de I. No. - 010321833-5


f-----
José Ricardo Piña López

C E S I O N A R I O

C. de I. No. - 140015813-3


f-----
Luis Guillermo Valverde Guzmán

C E S I O N A R I O

C. de I. No. - 090996622-8


f-----
Juan Amado Vera Castro

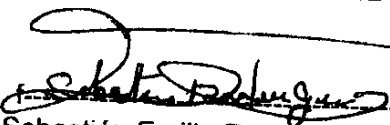
C E S I O N A R I O

C. de I. No. - 140030229-3


f-----
Luis Rogerio Moscoso Galarza

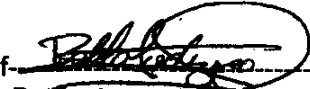
C E S I O N A R I O

C. de I. No. - 140006312-7


f-----
Sebastián Emilio Rodríguez Pacheco

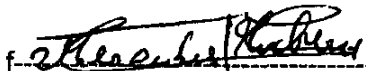
C E S I O N A R I O

C. de I. No. - 010052979-1


Pablo Arturo Ludizaca Asitimbay

CESIONARIO
C. de I. No.- 140040197-0

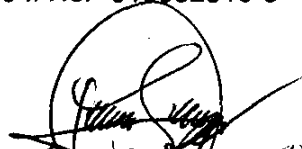



Mercedes Beatriz Cabrera Campoverde

CESIONARIO
C. de I. No.- 140023202-9


Victor Manuel Valverde Gonzáles

CESIONARIO
C. de I. No.- 010082516-5


José Daniel Sigüenza R.
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO DOY Y CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
AL INTERESADO, SIGNADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL MISMO DIA, LUGAR Y
FECHA DE SU CELEBRACIÓN xxxxxxxxxxxxxx


José Daniel Sigüenza R.
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA.

Razón: Certifico que se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMÍN MALDONADO, CIA. LTDA." La misma que consta inscrita el 10 de Diciembre de 1993. Bajo el No.1, en el registro Mercantil.



General Plaza, a 16 de Octubre de 2008.

Dr. Carlos Alberto Serrano Ordóñez.
REG. DE LA PROPIEDAD
CANTÓN LIMÓN INDANZA

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, anoté que se ha otorgado la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento. Gualaceo, Noviembre 9 del 2.008.-

La Peñafiel

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



Cmca

NOTA: 1 DE 1

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de San Juan Bosco, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, el día de hoy, trece de Septiembre del año dos mil ocho, a las diez y ocho horas, en el local social de "EMPRESA DE TRANSPORTES BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Vicente Mesías Castro Guzmán, Diego Alfonso Guambaña Salinas, en representación del socio José Alfonso Guambaña Matute, según documento que presenta; Julio Oswaldo Marín Salinas, Galo Bolívar Molina Guzmán en su calidad de mandatario especial del socio señor Segundo Miguel Salinas Pacheco, según poder que tiene presentado en la compañía, a nombre y en representación de éste: y, José Gonzalo Urdiales Marín, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente:

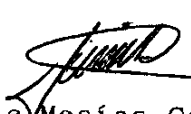
AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Para que presida esta sesión se designa al señor Vicente Mesías Castro Guzmán y como secretario ad-hoc al señor Diego Alfonso Guambaña Salinas. Acto seguido se pasa a tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día aprobado:

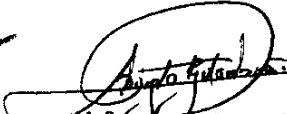
AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar las siguientes transferencias de participaciones dentro de esta compañía: 1) Al señor VICENTE MESIAS CASTRO GUZMAN, para que transfiera TRES participaciones a favor del señor JULIO GILBERTO REINOSO CHACON; y, CINCO participaciones a favor del señor JORGE LUIS VARGAS CHACON. 2) Al señor SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO, para que transfiera TRES participaciones a favor del señor JOSE RICARDO PIÑA LOPEZ; TRES participaciones a favor del señor LUIS GUILLERMO VALVERDE GUZMAN; y DOS participaciones a favor del señor JUAN AMADO VERA CASTRO. 3) Al señor JULIO OSWALDO MARIN SALINAS, para que transfiera UNA participación a favor del señor JUAN AMADO VERA CASTRO; TRES participaciones a favor del señor LUIS ROGERIO MOSCOSO GALARZA; TRES participaciones a favor del señor SEBASTIAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO; y, UNA participación a favor del señor PABLO ARTURO LUDIZACA ASITIMBAY. 4) Al señor JOSE GONZALO URDIALES MARIN, para que transfiera DOS participaciones a favor del señor PABLO ARTURO LUDIZACA ASITIMBAY; TRES participaciones a favor de la señora MERCEDES BEATRIZ CAMPOVERDE; y, TRES

participaciones a favor del señor VICTOR MANUEL VALVERDE GONZALEZ. Se aclara que cada participación a transferirse tiene el valor nominal de DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.



Vicente Mesías Castro Guzmán



Diego Alfonso Guambaña Salinas



Julio Oswaldo Marín Salinas



Galo Bolívar Molina Guzmán



José Gonzalo Urdiales Marín

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Nancy T. Sunshine**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **Kings**

Certified

5. At New York, New York
6. the 15th day of July 2008
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10606816A
9. Seal/Stamp
10. Signature



James Bizzarri

James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State



PODER ESPECIAL
Jose Elias Rodriguez
NOTARIO PUBLICO

P.E.N. 071408

PODER ESPECIAL: CERO SIETE UNO CUATRO CERO OCHO en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América , el día de hoy, 14 de Julio del 2008, ante mí **JOSE ELIAS RODRIGUEZ** Notario Público de la ciudad de Brooklyn Condado de Kings y Estado de Nueva York con licencia número 24-4934185 con fecha de expiración Junio 13 del 2010.

Comparecen: **SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO**, Ciudadano **Ecuatoriano**, Pasaporte # **1400066658**, y **MARIA CARLOTA PACHECO CHACON**, Nacionalidad **Ecuatoriana**, Cédula de Identidad # **140012632-0** casados entre sí, Domiciliados en: **332 Starr Street, Apt 1F, Brooklyn, NY 11237, Estados Unidos de América.**

Los (la)(el)comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse según la Ley, y a quienes de conocer doy fé, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta(n) su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Señor(a)(ita) **GALO BOLIVAR MOLINA GUZMAN**, ciudadano(a) **Ecuatoriano(a)**, con residencia legal en el Cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador para que en nombre y representación de los poderdantes, el (la) apoderado(a) les represente dentro de la Compañía de transportes domiciliada en el Cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS BENJAMIN MALDONADO CIA. LTDA."**, de la cual es socio el señor Segundo Miguel Salinas Pacheco, representación que el mandatario la ejercerá con todos los que la Ley de Compañías confiere a los socios de una compañía de responsabilidad limitada. De manera expresa los comparecientes facultan al mandatario para que pueda transferir en favor de cualquier persona, parte de las participaciones que el primero de los comparecientes posee en la relacionada compañía Para el fiel cumplimiento del presente mandato, los mandantes confieren a su mandatario las más amplias facultades inclusive las previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil Vigente, de tal manera que no podrá alegarse insuficiencia de poder por falta de cláusula especial. Hasta aquí la voluntad expresada de los (la) (el) mandantes.



Para el otorgamiento de este **Poder Especial**, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, el día de hoy por mí íntegramente al(la)(los) otorgante(s), se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes, firmo(n) pie conmigo, de todo lo cual doy fé.

SEGUNDO MIGUEL SALINAS PACHECO

MARIA CARLOTA PACHECO CHACON

Pasaporte # 1400066658

Cédula No. 140012632-0

CERTIFICO: Que la presente es **PRIMERA COPIA** fiel y textual del original que se halla inscrito en el libro de Escrituras Publicas (PODERES ESPECIALES) de esta Notaria, Ciudad de Brooklyn Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Dado y sellado el día de hoy 14 de Julio del 2008.

NOTARY PUBLIC

Notary Public
State of New York
No. 0012632-0
City of Brooklyn
County of Kings

APOSTILLA

(Convención de La Haya 5 de Octubre 1961)



1. País: **Estados Unidos de América**
Este documento público
2. ha sido firmado por **Nancy T. Sunshine**
3. actuando en la capacidad de **Escribano**
4. lleva el sello/cuño de el condado de **Kings**

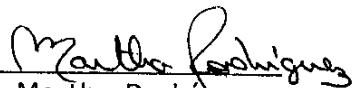
CERTIFICADO

5. En **New York, New York**
6. el día **15 de Julio del 2008**
7. Por **Sustituto Especial Secretario de Estado, Estado de New York**
8. No. **NYC-10606816A**
9. Sello/Cuño
10. Firma

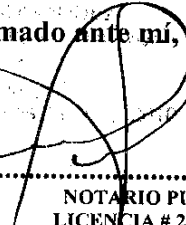
James Bizzarri
Sustituto Especial Secretario de Estado

CERTIFICACION DE EL TRADUCTOR

Yo, **MARTHA RODRIGUEZ**, por este medio certifico que soy fluente en Inglés y Español y que esta es una traducción correcta de el documento original.


Martha Rodriguez

Firmado ante mí, hoy **15 de Julio del 2008**


.....
NOTARIO PUBLICO
LICENCIA # 244934185
EN EL ESTADO DE NEW YORK
KINGS COUNTY, USA
EXPIRACION: JUNIO 13, 2010

I, NANCY T. SUNSHINE, Clerk of the County of Kings, and also Clerk of the Supreme Court for the said County, the same being a Court of Record, having a seal, DO HEREBY CERTIFY, That

Jorge E. Rodriguez
whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgment or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York; that pursuant to law a commission, or a certificate of his appointment and qualifications, and his autograph signature, have been filed in my office; that as such Notary Public he was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to receive and certify the acknowledgment or proof of deeds, mortgages, powers of attorney and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in this State; to protest notes and to take and certify affidavits and depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public, or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and believe that the signature is genuine.

JUL 15 2008

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the said Court and County this _____ day _____, 20

Nancy T. Sunshine
Clerk

CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA COMO
CONSTA EN LA ORIGINAL
10 SEP 2008

Jose Daniel Quienza R
NOTARIO



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

REPUBLICA DEL ECUADOR
FIANZIERI - ABC
B37 JUN 13 DE 2007 15:03
APRERO 194573 CONFERENCIA



PASAPORTE
PASSPORT



Sigfredo A. Reyes

REPUBLICA DEL ECUADOR		
Tipa/Type	Código del país/Country Code	Passaporte/Passport
P	ECU A0627119	1400066658
Apellidos/Surnames		
SALTINAS PACHECO		
Número/Given names		
SEGUNDO MIGUEL		
Nacionalidad/Nationality		
ECUATORIANO		
Fecha de nacimiento/Date of birth		Sexo/Sex
16 MAR/MAR 1941		M
Lugar de nacimiento/Place of birth		
CHORDELEG ECU		
Fecha de emisión/Date of issue		Vigencia/Expiration/Date of expiry
11 MAR/MAR 2004		11 MAR/MAR 2010



P<ECUSALINAS<PACHECO<<SEGUNDO<MIGUEL<<<<<<<<
A0627119<6ECU4103161M10031121400066658<<<<64

OBSERVACIONES/REMARKS/NOTES

RECEIVED AT
FBI - NEW YORK
FEB 11 1964
AIR MAIL

```

    propType

```

Código del país/Country Code

Passport/Passport

P **ECU** **A0627118**
Apellidos/Surnames

1400126320

RACHECO CHACON
Nontranscribed names

MARTA CARLOTA
neobornificedivinationell EQUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento, Date of birth

 SexO_2N_2

2 FEB/FEB 1943

五

GUALACEO ECU

11 MAR/MAR 2004

11 MAR/MAR 2010



Maria E. Jones



P<ECUPACHECO<CHACON<<MARIA<CARLOTA<<<<<<<<
A0627118<3ECU4302023F10031121400126320<<<78

3 4 5

diete

N A T U R A L E Z A
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR EL SEÑOR

REINOSO CHACÓN JULIO GILBERTO

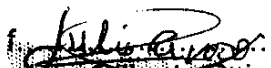
A FAVOR DEL SEÑOR

REINOSO CHACÓN RÓMULO RAÚL

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de San Juan Bosco, cantón del mismo nombre, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de abril del año dos mil ocho, ante mi JOSÉ DANIEL SIGÜENZA RODAS, Notario Público Primero de este cantón, comparece a la celebración del presente PODER ESPECIAL el señor JULIO GILBERTO REINOSO CHACÓN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión agricultor, con domicilio en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, el mismo que posee una capacidad amplia y suficiente para contratar y contraer obligaciones ante la ley, quien de presentarme sus documentos de identificación personal doy Fe; bien instruido en el objeto y resultados legales, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone que eleva a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que el compareciente me entrega y que copiado es del tenor literal siguiente y dice: SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de otorgamiento de PODER ESPECIAL de acuerdo a las cláusulas siguientes. PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene a la celebración de este instrumento público, el señor JULIO GILBERTO REINOSO CHACÓN, quien en adelante se le llamará simplemente el "Mandante", el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, capaz para obligarse y contratar ante la ley, lo cual se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento público como mandante confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del su hijo el señor RÓMULO RAÚL REINOSO CHACÓN, portador de cédula de ciudadanía número, uno, cuatro, cero, cero, cuatro, tres, uno, uno, nueve, guión uno, domiciliado en el cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago, capas ante la ley para contratar y celebrar actos de cualesquier naturaleza, quien actuará en mi nombre y representación y haciendo mis veces como si se tratara de mi propia persona realice los siguientes actos como son: a) Para que adquiere participaciones a cualquier socio dentro de la Compañía de Transportes "Benjamin Maldonado", con domicilio en el Cantón San Juan Bosco, Provincia de Morona Santiago; b) Para que en el futuro lo represente dentro de dicha compañía con todos los derechos en la sesiones de la compañía ya sean ordinarias y extra-ordinarias, con vos y voto. TERCERA: OTRAS FACULTADES.- En consecuencia con este Poder mi apoderado RÓMULO RAÚL REINOSO CHACÓN queda autorizado hacer extensivas las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, en la que necesita de otorgar Procuración Judicial en los términos de este Poder para

autorización alguna la que limite su fiel cumplimiento. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público, firma la presente Minuta el Doctor Segundo Tarquino Cajamarca, Abogado, con matrícula número mil seiscientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta Aquí la minuta y voluntad expresa del mandante, quien se ratifica en su contenido y lo deja elevado a Escritura Pública para los fines legales consiguientes, se cumplieron con todos los requisitos y las formalidades legales del caso para el otorgamiento de este Poder Especial, el compareciente me presenta la cédula de ley y el certificado de las últimas elecciones, cuyos números se le anotarán al final, yo el Notario del cantón doy lectura íntegra de principio a fin del presente instrumento público al compareciente, quien ratificándose en su contenido, firma en unidad de acto conjuntamente con el suscrito Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.


Sr. Julio Gilberto Reinoso Chacón
PODERDANTE
C. de I. No. - 010075543-8
C. de V. No. - 283-0002


Jesús Daniel Segura R.
NOTARIO



